



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE DETERMINA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FUNCIONARIO, CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN RÉGIMEN DE JORNADA DE MAÑANA Y TARDE, DESDE SEPTIEMBRE DE 2026.

El complemento de productividad en sus diferentes modalidades se configura en nuestro ordenamiento jurídico como una remuneración al especial rendimiento, dedicación y actividad extraordinarias no contemplado a través del complemento específico, y al interés o iniciativa en el desempeño de los puestos de trabajo, que no puede ser considerado como una retribución complementaria inherente a un puesto de trabajo, sino que tiene un carácter subjetivo y no consolidable individualmente.

En esta línea, el artículo 8.1.a) del Reglamento para la aplicación de gratificaciones por servicios extraordinarios y del complemento de productividad al Personal Funcionario de Administración y Servicios, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2015 y publicado en el Bocyl con fecha 7 de julio, modificado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017, Bocyl nº 248, de 29 de diciembre y RR. De 12 de diciembre de 2018, Bocyl con fecha 20 de diciembre de 2018, dispone que la productividad por jornada de mañana y tarde está destinada a retribuir, una vez acreditada, la concurrencia de las condiciones previstas en la normativa legal para la aplicación de este concepto retributivo, la realización de la jornada de mañana y tarde.

El artículo 9 del citado Reglamento establece que la determinación de los funcionarios que hayan de percibir el complemento de productividad por jornada de mañana y tarde se efectuará por el Gerente de la Universidad, previa negociación con la Junta de Personal de Administración y Servicios acerca de los criterios que servirán de base para esta determinación. Asimismo, en concreto en su apartado 2, se prevé que su asignación se efectuará en el mes de enero con vigencia temporal de un año, exceptuando los meses de julio y agosto, aunque podrá ser inferior a la vista de la propuesta razonada.

Con fecha 22 de diciembre de 2025 se dictó por esta Gerencia, Resolución en la que se determinaba el complemento de productividad por jornada de mañana y tarde a los funcionarios desde enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Resultando necesario garantizar la correcta prestación de las funciones que se vienen realizando en aquellas unidades administrativas en las que actualmente hay asignado este tipo de productividad,





Universidad de Valladolid | Gerencia

Esta Gerencia resuelve:

PRIMERO: Prorrogar la asignación del complemento de productividad por jornada de mañana y tarde al personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario, con prestación del servicio en régimen de jornada de mañana y tarde, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, que figuran en el presente anexo.

SEGUNDO: El régimen de aplicación de la productividad por jornada de mañana y tarde será, con carácter general, el contemplado en el artículo 10 del Reglamento. Asimismo, se pondrá de forma visible a la entrada de las dependencias y en el apartado correspondiente en la web, si se dispone de ella, los días concretos y el horario de atención al público en jornada de tarde. Asimismo, la Gerencia informará a la comunidad universitaria de estos horarios.

TERCERO: Los Jefes de Servicio o los responsables de las distintas unidades donde se integran los funcionarios a los que se les asigna esta modalidad de productividad se responsabilizarán del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento que la regula y la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Gerencia cualquier incumplimiento de lo estipulado en la misma.

CUARTO: De la presente resolución se dará traslado a la Junta de PTGAS funcionario.

QUINTO: En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

SEXTO: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid (www.uva.es Sede Electrónica/Tablón de Anuncios/PTGAS).

Valladolid, fecha de firma electrónica. El Gerente. Mariano Gredilla Fontaneda.





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE DETERMINA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FUNCIONARIO, CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN RÉGIMEN DE JORNADA DE MAÑANA Y TARDE, DESDE SEPTIEMBRE DE 2026.

SERVICIO/UNIDAD	FUNCIONARIO/A Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
UNIDAD DE APOYO AL EQUIPO RECTORAL	Arroyo Fraile, María Eliazar LUNES-MARTES-MIÉRCOLES. 15:30 a 17:30
	Maestro Arango, M ^a José LUNES-MIÉRCOLES-JUEVES 15:30 a 17:30
	Benito Calderón, José María LUNES-MARTES-MIÉRCOLES-JUEVES 16:00 a 18:00
	Tejedor Villadangos, M ^a Nieves LUNES-MARTES-MIÉRCOLES 16:00 a 18:00
	Moratiel Grande, Rosa María LUNES-MARTES-MIÉRCOLES 15:45 a 17:45
	Alonso Hernández, Mercedes LUNES-MARTES-MIÉRCOLES 16:00 a 18:00
CONSEJO SOCIAL	Alonso Rodríguez, María LUNES-MARTES-MIÉRCOLES 15:30 a 17:30





Universidad
de Valladolid

Gerencia

SERVICIO/UNIDAD	FUNCIONARIO/A Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
RESIDENCIA UNIVERSITARIA “ALFONSO VIII”	Anta Alonso, Consuelo LUNES-MARTES-MIÉRCOLES 15:30 A 17:30
SERVICIO DE GESTIÓN DE PROFESORADO	Hernández Martínez, Eva María LUNES-MIÉRCOLES-JUEVES 15:30 a 17:30
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Perote de Vega, Luis Carlos LUNES-MARTES-MIÉRCOLES 15:30 a 17:30
FACULTAD DE MEDICINA	Guerra Aragón, José Ignacio LUNES-MARTES-JUEVES 16:30 a 18:30
ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.	Ventoso Ageitos, Rosa María LUNES-MARTES-MIÉRCOLES 15:30 a 17:30
UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIAL (SG)	Calle Burguillo, Isabel de la LUNES-MARTES-MIÉRCOLES 16:00 a 18:00

Valladolid, fecha de firma electrónica.-El Gerente.- Mariano Gredilla Fontaneda.



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5443-5661-7870-5564*494D. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRONICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 31/08/2026 11:50:58. Expediente nº: TABLON-2026-001655

CSV: I8nu6OFFCMDzjnteEKIh2A=== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 5/5

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	28/08/2026 13:22:11	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=I8nu6OFFCMDzjnteEKIh2A%3D%3D			

